

LAS INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES Y LA INVESTIGACIÓN SOCIOLOGÍA JURÍDICA EN COLOMBIA.

Jorge Carvajal¹

Resumen

En Colombia los Centros de investigación independiente, en particular las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos, han tenido un papel importante en la producción de sociología del derecho o sociología jurídica. Estas instituciones han desarrollado aportes en dos campos: los derechos humanos y el pluralismo jurídico. El artículo hace un estudio de carácter descriptivo de cuatro instituciones no gubernamentales y sus aportes en la sociología del derecho. La metodología de análisis es descriptiva y comparativa, en primer lugar, compara el trabajo de estas instituciones con otros centros de investigación en particular la dinámica de la construcción de estudios socio-jurídicos, y en segundo lugar, describe la producción y trayectoria de estos centros de investigación y sus protagonistas quienes a su vez han jugado un papel importante en la academia del país.

In Colombia the independent Research Centers, especially the Human Right's Not Governmental Organizations, have had an important role in the production of law sociology or socio-legal theory. These institutions have developed contributions in two fields: the human rights and the juridical pluralism. The article does a study of descriptive character of four Not Governmental Institutions and its contributions in the law sociology. The methodology of analysis is both descriptive and comparative, first, compares the work of these institutions with other research centers, especially the dynamics of the construction of socio-legal studies. Secondly, describes the production and path of these research centers and its protagonists who have played an important role in the Colombia's academy.

Introducción

Una de las características de la sociología jurídica es su mirada interdisciplinaria, lo cual le permite abordar desde diversos enfoques la relación derecho y sociedad. Esta relación es compleja, ya que se presenta a través del vínculo con temas como la violencia política, la democracia, el narcotráfico, los ordenamientos jurídicos culturales, etc., esta situación obliga a los sociólogos del derecho a desarrollar uniones creativas con otras disciplinas.

¹ Doctor en sociología jurídica e instituciones políticas, Master en Estudios Políticos del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales IEPRI-UN, Abogado de la Universidad Nacional y Licenciado en Ciencias Sociales. Docente de la Universidad Libre de Colombia.

Ahora bien para lograr este dialogo entre diversas disciplinas sociales, la lectura de lo jurídico debe ser abordada desde un sentido amplio, es decir que no se puede reducir el derecho a la norma jurídica emanada por el estado, sino que se recurre a una visión post iuspositivista. Esta aproximación, ha descubierto una crítica a los contenidos y prácticas del derecho, ya que por lo general la ley, se encuentra ausente de los fenómenos sociales que pretende regular, en particular porque desde la teoría y filosofía del derecho prevalece una mirada de lo jurídico como un fenómeno ajeno al cambio social, perspectiva que ha prevaleció en buena parte de la formación jurídica. Mientras que desde la sociología jurídica, el punto de reflexión es la relación del derecho y la realidad social.

La sociología del derecho contribuye en mostrar el contexto social y político en el cual se aplican las leyes y desde allí evaluar cómo se legitima o no la norma jurídica con la realidad social. Para el caso colombiano, este enfoque se logró en primer lugar, en las Organizaciones No Gubernamentales ya que buena parte de la producción que se originaba en las facultades de derecho se caracterizaba por Durante muchas décadas, las facultades de derecho se caracterizaban por el desarrollo de una educación memorística, ligada a los códigos, a la glosa o al dogmatismo jurídico. La realidad se subordinaba al derecho y no existía el menor esfuerzo por construir un discurso que se preocupara por entender los efectos del derecho en la sociedad. Los textos que se publicaban se representaban manuales que tenían como objetivo una recopilación de la normatividad sobre un tema del campo jurídico, gran parte de estos trabajo carecían de algún rigor científico. Salvo contadas excepciones se encontraban textos que implementarán los métodos de investigación de las ciencias sociales o que tuvieran una perspectiva que vinculará la norma jurídica con lo social, con lo económico o con una lectura política. Finalmente, al interior de las facultades de derecho primaba un modelo de docente ligado a la práctica jurídica, se privilegiaba al abogado de prestigioso o al docente conocedor de la práctica jurídica aquel proveniente de la rama judicial quien podía dar pistas de cómo leer la norma jurídica.

Frente a la realidad política y jurídica de Colombia fueron los Centros de investigación independientes, en particular las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos, las que inicialmente, jugaron un papel importante en la producción de sociología del derecho o sociología jurídica. Estas instituciones han desarrollado aportes en investigación en varios campos como: los derechos humanos, los nuevos movimientos sociales y el pluralismo jurídico. En los años ochenta y parte de los años noventa, los estudios realizados por estas instituciones desarrollaron un enfoque se distanciaba de los estudios clásicos que se producían en las facultades de derecho.

La dinámica de producción y reflexión de las instituciones no gubernamentales ha trasegado por diversos momentos de producción, relacionadas con su agenda y el contexto político.

En primer lugar, estas instituciones tenían como agenda los derechos humanos. Su trabajo aunque militante, se materializó también en analizar diversos fenómenos de la política y de la sociedad. Así frente a los procesos de transición a la democracia, buena parte de los estados de la región latinoamericana, optaron por emanar leyes de perdón y olvido, contrario a esta posición aparecieron dilemas propios que sedan en los procesos de justicia y reconciliación en un escenario postconflicto o de transición a la democracia². Las organizaciones de víctimas y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos cuestionaron los procesos de perdón y olvido, porque consideraban que genera impunidad frente a las graves violaciones de derechos humano cometidos por los regímenes autocráticos³. En este escenario fueron importantes los aporte teóricos que provenían desde las Organizaciones No Gubernamentales.

Un segundo momento se presenta, una vez consolidada la democracia, los nuevos movimientos sociales, trabajaron con las ONG desde un enfoque de derechos humanos, esta perspectiva se convirtió en una herramienta analítica y de acción política, para proteger a la población de posibles violaciones y para medir la efectividad de las transiciones políticas. Desde este contexto social y político, Organizaciones No Gubernamentales promovieron el discurso de los derechos humanos, así como la defensa de la democracia.

Para el presente trabajo nos interesa analizar el aporte de algunas instituciones no gubernamentales, en la producción sociología jurídica de Colombia. En particular para este artículo presentaremos el aporte de cuatro organizaciones: el Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP, el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos ILSA, La Comisión Colombiana de Juristas CCJ y el Centro de Investigaciones Dejusticia. Estas instituciones tienen como denominador común su que, han desempeñado un papel importante en la defensa de la democracia y en la promoción de los derechos humanos del país y de la región latinoamericana. En este trabajo mostraremos, los actores, la producción y los puntos de reflexión que estas instituciones ha construido a lo largo de varias décadas en Colombia.

² Ver, OROZCO, Iván, (2002), “Posguerra en Colombia: Divagaciones sobre la venganza, la justicia y la reconciliación” en Revista Análisis Político, No 46, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. pág. 78

³ Ver, MIRANDA, Javier, (1999), “Enfoques de Naciones Unidas sobre impunidad y reparación”, en Verdad y Justicia, procesos de paz y transición a la democracia, Bogotá, Colombia. Pág. 81.

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR –CINEP-

El Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP- es una de las instituciones independientes de investigación más prestigiosas del país fue fundada por la compañía de Jesús. El Cinep ha mantenido una mirada crítica frente a los abusos del Estado por eso ha sido tildada como de izquierda, lo cual ha conllevado a hostigamientos por parte de grupos de extrema derecha. Aunque su misión comprende una serie extensa de áreas de trabajo, varias de ellas ubicadas en el ámbito de la sociología general, la educación popular y los movimientos sociales, son valiosos trabajos de investigación, en particular aquellos referidos a la coyuntura nacional. Con relación a la cuestión sobre las relaciones entre el derecho y la sociedad, aunque no ha sido materia principal de sus indagaciones, existen algunos aportes en el tema que valen la pena señalar.

Hacia finales de la década de los 70's y la primera mitad de la década siguiente hubo, dos líneas de trabajo bastante relevantes. Dentro de la primera, la más fuerte y fructífera, se destacaron los trabajos de Gustavo Gallón (Universidad Externado de Colombia) sobre el Estado y sus servicios de seguridad, de Fernando Rojas (Universidad del Rosario), empeñado en una sociología jurídica, penal y política, a más de la presencia en el Centro de Víctor Manuel Moncayo (Universidad Nacional), quien allí o en otros espacios se ha ocupado de la filosofía, la teoría del Estado y la crítica del derecho. De manera secundaria, pueden ser identificados otros trabajos correspondientes a esa época, conectados con distinta intensidad al análisis social y político de lo jurídico⁴.

La obra teórica de Gustavo Gallón de más valía apareció, en ese entonces, en *La república de las armas*, texto que aún es de obligatoria consulta para considerar el papel de las Fuerzas Armadas en el proceso de construcción del Estado en Colombia, lo mismo que en el ejercicio del control social⁵. Aunque, no se

⁴ Fernando Rojas H. y otros (1977). *Política laboral de López*, Bogotá, serie Controversia Nos. 50 y 51, 240 páginas. Carlos Vicente de Roux (1976). *Derecho y Estado*, Bogotá, CINEP, 125 páginas. Alejandro Reyes Posada (1978). *Estatuto de seguridad. Seguridad nacional. Derechos humanos. Democracia restringida*, Bogotá, CINEP. Adolfo Salamanca Correa; José Luis Aramburo R. (1981). *El cuadro de la justicia*, Bogotá, CINEP, serie Controversia No. 94, 123 páginas. Alfredo Molano (s.f.). *Amnistía y violencia*, Bogotá, CINEP, serie controversia Nos. 86/87, 178 páginas.

⁵ Gustavo Gallón Giraldo (s.f.). *La república de las armas*, Bogotá, CINEP, serie Controversia Nos. 109/110, 115 páginas.

trataba del primer trabajo de Gallón en esa línea de investigación⁶, en la cual, más adelante, volvió de nuevo a profundizar, examinando otros aspectos⁷.

A ese período pertenecen también dos trabajos de Rojas: (1977) *Criminalidad y constituyente*⁸ y (1981) *El Estado de los ochenta: un régimen policivo?*⁹. De ellos merece especial atención el primero de los textos citados, pues por primera vez en Colombia aparecía una obra criminológica que recurría en sus fuentes primarias y en forma profusa a la teoría criminológica radical, estadounidense, de los años setenta; a la teoría del conflictualismo liberal; a la teoría marxista del derecho y a las, entonces novedades, tesis de la criminología crítica europea. El escrito de Rojas, era desarrollado bajo la orientación de una teoría marxista ortodoxa, que le otorgaba a la estructura económica una importancia fundamental, en particular a la cuestión de la reproducción de la mercancía como última instancia explicativa de los fenómenos jurídicos, también penales. El libro es finalmente reconocido como una de las primeras obras críticas de importancia en la criminología latinoamericana¹⁰.

Más tarde Víctor Manuel Moncayo y Fernando Rojas se retiraron del CINEP para fundar ILSA; mientras que Gustavo Gallón se marchó para crear la Comisión Colombiana de Juristas. Instituciones trabajaremos más adelante.

Posteriormente, a finales de la década de 1980-1986 se presentaría una segunda línea, de trabajo y reflexión que era acompañada por la prestación de servicios legales en marcada el proyecto, Centro de Defensa Popular -CENDEP-, a este grupo pertenecieron Germán Palacio (Universidad del Rosario), Camilo Borrero (Universidad Nacional), Eduardo Rodríguez (Universidad Javeriana), Víctor Manuel Uribe (Universidad Externado de Colombia), Alejandro Triana (Universidad del Rosario), Leopoldo Múnera (Universidad del Rosario) Juan Jaramillo (Universidad Externado de Colombia), Edgar Ardila (Universidad Nacional) y Germán Silva García (Universidad Externado de Colombia). En ella, no resulta muy atrayente

⁶ Gustavo Gallón (1979). *Quince años de estado de sitio en Colombia*, Bogotá, América Latina. (1979) “Colombia: un Estado de excepción excepcional”, en *Hojas Universitarias*, No. 9, Bogotá, Universidad Central.

⁷ (1984) *Leyes y excepciones en el derecho a la vida*, Bogotá, CINEP, serie Controversia No. 119. (1987) “La experiencia colombiana en estados de emergencia y la viabilidad de sus control institucional”, en Diego García Sayán (Editor), *Estado de emergencia en la región andina*, Lima, Comisión Andina de Juristas.

⁸ Fernando Rojas H. (1977). *Criminalidad y constituyente*, Bogotá, CINEP, 148 páginas.

⁹ Fernando Rojas H (s.f.). *El Estado de los ochenta: un régimen policivo?* Bogotá, CINEP, serie Controversia Nos. 82/83, 187 páginas.

¹⁰ Roberto Bergalli. “El pensamiento..., Op., Cit., p. 203.

su producción intelectual que, entonces, no fue cuantiosa, sino el papel que jugarían posteriormente en otros escenarios, donde varios de ellos habrían de verter una importante producción teórica, a más de una destacada labor en la promoción de la sociología jurídica en Colombia. En aquel tiempo, dicho grupo fue un centro de reflexión y debate sobre el papel del derecho en la sociedad, los derechos humanos y la teoría sobre el uso alternativo del derecho, pero cuya más importante labor era desarrollada en el campo de la asistencia legal a comunidades de pobladores urbanos.

De este grupo, cuyos miembros han sido varias veces mencionados en otros apartados de esta investigación, con la excepción de Camilo Borrero quien continuó en el CINEP e ingreso a la Universidad Nacional, todos al final marcharon a otros espacios: Germán Palacio, Eduardo Rodríguez y Edgar Ardila a ILSA y a la Universidad Nacional, Víctor Manuel Uribe a la Universidad Internacional de la Florida, Leopoldo Múnera y Juan Jaramillo a la Universidad Nacional, Germán Silva García a la Universidad Externado de Colombia.

Después de los trabajos el Cinep, para la década de 1990 y los primeros años del siglo XXI, se dio una aproximación alrededor de los derechos, económicos, sociales y culturales, sin dejar de lado la preocupación por la violación de los derechos civiles y políticos. El cinep se sumará a las redes de derechos humanos, que sobre esto temas sean constituido en el país.

EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS – ILSA-

El Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos -ILSA- ha tenido como objeto de trabajo la reflexión sobre el papel del derecho en la sociedad, esta situación la ubica como una institución que ha analizado de manera permanente en esta relación y sus aportes son evidentes en las diversas líneas de publicación que posee.

La fundación de ILSA se remonta al año de 1978 y a lo largo de su historia han existido diversas etapas de análisis del derecho y la sociedad. La primera etapa, se ubica entre 1978 y 1985. La segunda, comprendida entre 1985-1998 y la última que abarca la etapa entre 1997-2005.

La primera etapa, 1978 a 1985, ubica la creación de ILSA, ligada con un grupo de académicos de Estados Unidos, Canadá y América Latina, que se preocuparon por conocer y fomentar el intercambio de experiencias de servicios legales en América Latina y el Caribe, de allí el primer nombre que tuvo la institución Interamerican Legal Services Association –ilsa-. El resultado de este trabajo fue el desarrollo de varias reuniones con instituciones que prestaban atención legal en América Latina. A nivel conceptual, se existen dos artículos escritos por Fernando Rojas que dan cuenta de la dinámica y caracterización de estos centros¹¹.

La segunda etapa contó con el impulso principal de Fernando Rojas y Annette Pearson de González, Héctor León Moncayo y un grupo de investigadores, sobre todo, proveniente del CINEP, Germán Palacio y Edgar Árdila. Esta comprendida entre 1985 y 1998 este periodo es conocido por los miembros de ILSA como la latino americanización de la institución. Se caracteriza por incorporar una agenda amplia en la reflexión derecho y sociedad que incluía una mirada de las necesidades de los grupos y movimientos sociales de la región. En esta etapa existen importantes aportes entorno al pluralismo jurídico. En este mismo periodo se presentaron otras líneas de investigación que, al cabo de algún tiempo, adquirieron importancia, fueron la política y, una tercera, con contenido más sociojurídico, que versó principalmente sobre la problemática de la justicia y la teoría del Estado, donde por su valor teórico se destacaron los trabajos de Germán Palacio, Germán Burgos Silva, sobre educación legal y justicia, y Víctor Manuel Moncayo.

Ahora, en el escenario de ILSA y en la Universidad Nacional de Colombia, el tributo teórico de Germán Palacio, su participación sucesiva en temas diversos como la justicia, el acceso al derecho y los derechos alternativos, además de la cuestión del medio ambiente, le han dado a su trabajo una particular riqueza.

Uno de los méritos de ILSA fue la conformación de un equipo de trabajo sólido, un grupo de investigación en el campo teórico, del cual hicieron parte en diferentes períodos Fernando Rojas, Annette Pearson, Víctor Manuel Moncayo, Germán Palacio, Germán Burgos Silva, Eduardo Rodríguez, Edgar Ardila y Carlos Alberto Ruiz Socha, entre los más directamente relacionados con la reflexión sobre la sociedad y el

¹¹ Rojas, Fernando, (ROJAS, Fernando, “Comparaciones entre las tendencias de los servicios legales en Norte América, Europa y América Latina” (1988), en el Otro Derecho No 1, y el No 2, Bogotá, Colombia.
ROJAS, Fernando, “Comparaciones entre las tendencias de los servicios legales en Norte América, Europa y América Latina” (1988), en el Otro Derecho No 1, Bogotá, Colombia.

derecho¹². Una deficiencia del Instituto es que no promovió la investigación empírica, aunque su rol en la práctica de los servicios legales y los derechos humanos era activo.

Finalmente, la tercera etapa entre 1998 y 2005 la institución dio un giro apartándose de la mirada latinoamericana y centrándose en temas de derechos humanos y conflicto en Colombia, periodo conocido como la colombianización de ILSA.

En el campo editorial ILSA acompañó de modo efectivo el desarrollo de la sociología jurídica colombiana al crear las revistas *El Otro Derecho* y *Beyond Law*, además de una colección de publicaciones, la serie *Jurimprudencias*, a la que sin embargo le faltó continuidad, siendo también importante su papel en la edición de textos especiales y traducciones¹³, de la colección *Enclave de sur* y *Textos de Aquí y Ahora*, además de estas colecciones académicas ha trabajado una importante colección de textos orientados a la pedagogía en derechos humanos denominado *Útiles*. También se registra su asociación con la Universidad Nacional para la realización de algunos eventos académicos, lo mismo que la celebración de varios encuentros nacionales que reunieron a teóricos críticos del derecho y organizaciones no gubernamentales que prestaban servicios legales.

En la última etapa de ILSA se vio considerablemente reducida la producción, en buena parte por graves limitaciones presupuestales, pero así mismo, a causa de la pérdida de varios de sus mejores investigadores, como también la apuesta por el activismo en derechos humanos. Sin embargo, después del 2005 se ha visto nuevamente trabajos de sus investigadores sobre temas relevantes del derecho y la sociedad.

DeJusticia

El centro de investigación DeJusticia es creado por un grupo de profesionales del derecho en 2003, (principalmente, aunque su equipo de trabajo involucra profesionales de las ciencias sociales) asociados al

¹² En la actualidad no hacen parte del Instituto Annette Pearson, Eduardo Rodríguez, Germán Palacio y Edgar Ardila.

¹³ Por ejemplo, con la traducción y publicación de una obra de uno de los sociólogos del derecho más importantes en el contexto internacional, Boaventura de Sousa Santos (1991). *Estado, derecho y lucha de clases*, Bogotá, ILSA, 242 páginas. También se puede ver, de autores varios, Luis Méndez Madrigal (Editor) (1988). *Derechos humanos y servicios legales en el campo*, Bogotá, ILSA, Comisión Andina de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, 137 páginas; de autores extranjeros varios (1986). *Los abogados y la democracia en América Latina*, Quito, ILSA, 292 páginas.

estudio y el debate de los temas relacionados con el derecho, las instituciones y las políticas públicas, desde una perspectiva tanto teórica como práctica, sobre las preocupaciones de los derechos humanos. Así pues tenemos que sus áreas de trabajo son: (1) Cultura Jurídica y Educación; (2) Derechos Sociales; (3) Estado de derecho; (4) Justicia Transicional y (5) Sistema Judicial¹⁴.

De acuerdo a la información de la página web de este centro, “el equipo incluye ocho miembros fundadores 7 de ellos con título de doctorado, una planta administrativa y financiera, un grupo de investigadores e investigadoras de planta y un grupo de asesores externos que participan en proyectos específicos¹⁵”. Los ocho miembros fundadores son: Rodrigo Uprimny (quien en la actualidad se desempeña como el director del Centro), Helena Alviar, Catalina Botero, Mauricio García Villegas, Juan F. Jaramillo, Diego López Medina, César Rodríguez Garavito y Danilo Rojas Betancourth.

De estos miembros fundadores, todos con la excepción de Diego López (quien ostenta un pregrado en filosofía junto al de derecho, de la Universidad Javeriana), son abogados de formación de pregrado en universidades como los Andes (Helena Alviar, Catalina Botero y César Rodríguez), Externado de Colombia (Rodrigo Uprimny, Juan F. Jaramillo) Nacional de Colombia (Danilo Rojas) y Pontificia Universidad Bolivariana (Mauricio García Villegas). Todos estos profesionales han tenido una amplia experiencia docente tanto en universidades públicas y privadas, no obstante, solo cinco (5) han tenido participación activa en la rama judicial colombiana, destacándose el trabajo de Uprimny, Botero, Betancourth, García y Jaramillo quienes han participado como magistrados auxiliares de la Corte Constitucional de Colombia.

Los integrantes de DeJusticia han tenido una notable visibilidad, dado que varios participan activamente como columnistas de opinión en diferentes periódicos y revistas (destacándose El Espectador y Semana) aunque es destacable la producción investigativa de este Centro que como decíamos párrafos arriba se concentra en cinco áreas de trabajo. Sobre el tema de Justicia Transicional, DeJusticia ha dedicado investigaciones a la caracterización de este proceso en el país, donde podemos destacar el texto de R. Uprimny, *Justicia transicional sin conflicto armado, sin transición y sin verdad* (2005), donde se discuten las aplicaciones de un proceso de justicia transicional (dado el contexto de desmovilización y reintegración de

¹⁴ Información extraída de la página web de DeJusticia, disponible en: <http://dejusticia.org/equipo.php>, recuperado: 23 de agosto de 2009.

¹⁵ Información extraída de la página web de DeJusticia, disponible en: <http://dejusticia.org/equipo.php>, recuperado: 23 de agosto de 2009.

los excombatientes de las AUC) en Colombia. De igual forma, en los últimos años el interés de este centro se ha concentrado en el tema de Violencia Sexual¹⁶ y de Reparación a Víctimas, donde se hace notoria la presencia de jóvenes investigadores como María Paula Saffon y Diana Guzmán, así como la presencia de R. Uprimny.

Por su parte, el área de Cultura Jurídica y Educación ha publicado documentos orientados a la educación del derecho, como resulta el texto *Guía práctica del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos* (Botero y Guzmán: 2008) y *La letra y el espíritu de la ley* (López Medina: 2008).

El área de Derechos Sociales centra sus análisis en el sistema de derechos sociales consagrados en la constitución nacional y el respeto y la vigencia de los mismos de acuerdo a cambios tanto legales, como político-económicos que se manifiestan en políticas públicas o decisiones políticas y/o institucionales. Resaltamos así los textos *Los Derechos Sociales en Serio: Hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas* (Rodríguez, Uprimny, y Pérez: 2008); *El Derecho a la Salud* (Guarnizo y Uprimny: 2008) y *Derecho, desarrollo y feminismo en América Latina* (Alviar 2008).

Frente a las áreas de Estado de derecho y Sistema Judicial, resaltamos las *investigaciones Libertad de prensa y derechos fundamentales. Análisis de la jurisprudencia constitucional en Colombia (1992 - 2005)*. (Botero, Jaramillo, Uprimny: 2005), así como *El control judicial de los Estados de Excepción* (Uprimny y García: 2005).

Sintetizando, Dejusticia se ha venido consolidando como un Centro de investigaciones que se mueve en las fronteras del derecho y la ciencia política con especial énfasis en las instituciones y las políticas públicas, concretadas más allá de disposiciones normativas. Su producción, aunque reciente, abarca aspectos complejos de la realidad social colombiana en particular el conflicto armado, derivados de fuertes reflexiones teóricas que siempre acompañan a los estudios mencionados.

Actualmente, Dejusticia ha participado en litigios sobre espinosos temas como la ley de Justicia y Paz, la discriminación racial (del cual Dejusticia hace parte de un Observatorio para la discriminación racial de la Universidad de los Andes).

¹⁶ Sin tregua. Políticas de reparación para las mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados. (2008). Violencia Sexual como crimen de lesa humanidad. (2008).

Comisión Colombiana de Juristas¹⁷ (CCJ)

Aparece en 1989, se quería una organización no vinculada con una iglesia ni con una organización política partidista, su objetivo asumir los Derechos Humanos –ddhh- desde una perspectiva independiente y crítica. La comisión quería trabajar derecho internacional. La comisión centra su trabajo en instituciones como el sistema interamericano, Naciones Unidas, ONU y temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. En 1989 realizan un el primer seminario sobre espacios de litigio internacional, nutriéndose de la experiencia de la asociación de juristas demócratas de Colombia.

Se fundó por iniciativa de Gustavo Gallón, ex CINEP, Carlos Rodríguez que perteneció al Comité de Presos Políticos, Hernando Valencia Villa, Humberto Sánchez y Alberto León Gómez, profesor de la universidad de antioquia .Aunque mantuvo en sus primeros años un fuerte vinculo con la comisión andina de juristas siempre fue independiente administrativa y financieramente, de la comisión andina. Su primera financiación fue de la fundación Ford,

Esta Organización No gubernamental hoy en día es presidida por Gustavo Gallón en se ha desenvuelto en el campo de la acción, en particular en la defensa de los derechos humanos en Colombia y no, propiamente, como un centro de investigaciones, motivo por el cual su producción es, más bien, reducida. Con todo, Gustavo Gallón, Director de la Comisión, ha publicado varios trabajos en distintos medios, ya relacionados, algunos de ellos anteriores a su participación en ese organismo¹⁸.

La Comisión se dedicó a abrirse camino en los espacios de litigio internacional, en ese escenario documentaron casos y a participar en Naciones Unidas. Se buscó organizar la presencia de todas las ONG colombianas en estos espacios. Se producían casos para el sistema interamericano y documentos que dieran cuenta del papel del derecho internacional. Se realizaron tres seminarios llamados “Espacios Internacionales

¹⁷ Es una entidad diferente a la Comisión Andina de Juristas, cuya sede principal funciona en Lima y posee una seccional en Colombia. Sin embargo, Gustavo Gallón es miembro de la directiva de la seccional colombiana, integrada también por Apolinar Díaz Callejas, Carlos Restrepo Piedrahita y Sandra Morelli. Aquí presentaremos los trabajos de uno y otro organismo que, en todo caso, conservan relaciones entre sí.

¹⁸ Gustavo Gallón. “Un Estado en su sitio”, en *Derecho Penal y Criminología*, No. 45, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 74 páginas. Gustavo Gallón Giraldo (compilador) (1991). *Guerra y constituyente*, Bogotá, Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia. (1991) “Violaciones a los derechos humanos realizados por agentes estatales: un tipo especial de impunidad”, en AA.VV., *Justicia, derechos humanos e impunidad*, Bogotá, Presidencia de la República, Fundación Naumann, FICA y FES, 7 páginas. (1979) *Quince años de estado de sitio en Colombia: 1958-1978*, Bogotá, América Latina.

para la Justicia Colombiana”, con tres libros publicados. Finalmente, esta organización colombiana, logró incidir en la comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Se presentó, una numerosa producción de informes para la comisión de derechos humanos que se dirigieron a la sub comisión de derechos humanos de Naciones Unidas orientados a establecer las responsabilidades del estado en la violación de derechos humanos. “Derechos se concebía como una herramienta de lucha para atraer la atención de la comunidad internacional para que se diera a conocer la situación colombiana”.

Hoy en día, la producción reciente de la CCJ, no obstante lo mencionado, se ha concentrado en los temas de: (1) Ley de Justicia y Paz y sus efectos en lo relacionado a Verdad, Justicia y Reparación y (2) el tema del Despojo y el Destierro, esto es, los procesos de reajuste de la propiedad de la tierra en el país, propiciados por la actuación de grupos armados que han generado nuevas formas de control de la propiedad, más concentrada en ciertos sectores, mediado por el aumento del destierro de cientos de familias campesinas (léase desplazamiento forzado). A partir en documentos que la Comisión nomina como “Informes Especiales” tenemos los siguientes textos:

- Colombia: El espejismo de la justicia y la paz. (Noviembre de 2007).
- Revertir el destierro forzado: protección y restitución de los territorios usurpados. Obstáculos y desafíos para garantizar el derecho al patrimonio de la población desplazada en Colombia. Diciembre de 2006.
- Camino al despojo y la impunidad: Informe de seguimiento a la aplicación en Colombia de las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas 2006 – 2007. Febrero de 2008.

Estos textos se convierten en documentos de referencias pues incorporan no sólo análisis de tipo político-sociológico sino que involucran reflexiones desde el derecho que van más allá de la interpretación de las normas en cuestión y dialogan con las problemáticas tratadas.

En ese papel de la acción en que juega la CCJ destacamos los informes de audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema de las ejecuciones extrajudiciales (“falsos positivos” como se les conoce en los medios”). Y Diversas solicitudes y comunicados que son elevados a instituciones nacionales e internacionales sobre temas de la coyuntura que afectan las libertades y el sistema garantista.

La CCJ también se constituye en un centro de divulgación de instrumentos de derechos humanos y derecho internacional humanitario que provienen de organismos internacionales (ONU, CIDH etc.)

CONCLUSIONES

Como se pudo observar existe un importante aporte de las instituciones no gubernamentales en la investigación sociojurídica. Esta situación se debe a dos razones: en primer lugar, la producción teórica, y en segundo lugar, el trabajo de los investigadores los cuales se han ubicado en la academia como docentes de importantes centros universitarios.

En lo relacionado con la producción es importante resaltar como estos trabajos se pueden agrupar en dos campos de la sociología del derecho. La relación derecho y poder y el campo de los derechos humanos. En el primer grupo se resalta el análisis del régimen político colombiano y el impacto en la sociedad y el derecho. En segundo tema, los derechos humanos ha ganado terreno, en primer lugar como defensa de los derechos civiles y políticos y en segundo lugar, como defensa de los derechos económicos, sociales y culturales.

Con relación a las personas pertenecientes a estas instituciones, se encuentra una relación evidente entre su trabajo en las organizaciones no gubernamentales y el trabajo con instituciones universitarias, quienes iniciaron sus aportes en primer en las ONG para llegar posteriormente a instituciones universitarias.

Finalmente, es importante para resaltar, como papel de las organizaciones no gubernamentales en la sociología del derecho es su mirada diferente del derecho formal. La preocupación de estas instituciones se encuentra vinculada a comprender la realidad social y establecer los mecanismos de legales, sociales y políticos para la defensa de los derechos humanos. En este ejercicio las ONG, también sean preocupado, por entender la realidad social y construir marcos de análisis desde la sociología, el derecho, la historia y la ciencia política. Desde el campo de la sociología jurídica, existe un escenario de encuentro con las ONG que tienen como objetivo el fortalecimiento de la democracia así como la defensa de los derechos humanos. En este caso estas instituciones han impulsado estudios que profundizan sobre el papel del derecho en la

sociedad, con diversos fines, bien como denuncia, como reflexión académica que sirve a los movimientos sociales o como procesos de formación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alviar, Helena. (2008). *Derecho, desarrollo y feminismo en América Latina*. Bogotá: de Justicia.
- Botero, Catalina y Guzmán, Diana. (2008). *Guía práctica del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos*. Bogotá. De Justicia.
- Botero, Catalina, Uprimny, Rodrigo y Jaramillo, Juan. (2005). *Libertad de prensa y derechos fundamentales. Análisis de la jurisprudencia constitucional en Colombia (1992 - 2005)*. Bogotá: De Justicia.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2006). *Revertir el destierro forzado: protección y restitución de los territorios usurpados. Obstáculos y desafíos para garantizar el derecho al patrimonio de la población desplazada en Colombia*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2007). *Colombia: El espejismo de la justicia y la paz*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2008). *Camino al despojo y la impunidad: Informe de seguimiento a la aplicación en Colombia de las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas 2006 – 2007*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.
- De Justicia. (2008). Sin tregua. Políticas de reparación para las mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados. Bogotá: De Justicia.
- De Justicia. (2008). Violencia Sexual como crimen de lesa humanidad. Bogotá: De Justicia.
- De Roux, Carlos Vicente (1976). *Derecho y Estado*. Bogotá: CINEP.
- De Sousa Santos, Boaventura (1991). *Estado, derecho y lucha de clases*. Bogotá: ILSA.
- Gallón, Gustavo. (1991). “Un Estado en su sitio”, en *Derecho Penal y Criminología*, Gustavo Gallón Giraldo (compilador). No. 45, Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Gallón, Gustavo. (1991). *Guerra y constituyente*, Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia.
- López Medina, Diego. (2008). *La letra y el espíritu de la ley*. Bogotá: De Justicia.
- Méndez Madrigal, Luis (Editor) (1988). *Derechos humanos y servicios legales en el campo*. Bogotá: ILSA, Comisión Andina de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, 137 páginas.
- MIRANDA, Javier, (1999), “Enfoques de Naciones Unidas sobre impunidad y reparación”, en Verdad y Justicia, procesos de paz y transición a la democracia, Bogotá, Colombia.
- Molano, Alfredo. (s.f.). *Amnistía y violencia*, Bogotá, CINEP, serie controversia Nos. 86/87,.
- OROZCO, Iván, (2002), “Posguerra en Colombia: Divagaciones sobre la venganza, la justicia y la reconciliación” en Revista Análisis Político, No 46, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Reyes Posada, Alejandro (1978). *Estatuto de seguridad. Seguridad nacional. Derechos humanos. Democracia restringida*. Bogotá: CINEP.
- Rodríguez, César, Uprimny, Rodrigo y Pérez Luis. (2008). *Los Derechos Sociales en Serio: Hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas*. Bogotá: De Justicia.
- ROJAS, Fernando, “Comparaciones entre las tendencias de los servicios legales en Norte América, Europa y América Latina” (1988), en el Otro Derecho No 1, Bogotá, Colombia.
- Rojas, Fernando. (1977). *Política laboral de López*. Bogotá: serie Controversia Nos. 50 y 51, pág. 240
- Salamanca Correa, Adolfo y Aramburo, José Luis (1981). *El cuadro de la justicia*. Bogotá: CINEP, serie Controversia No. 94, 123 páginas.

Uprimny, Rodrigo y García Mauricio. (2005). *El control judicial de los Estados de Excepción*. Bogotá: De Justicia.